JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTE	ANA MARIA Y DORA MARÍA ESCOBAR VELEZ
DEMANDADO	GLORIA ESTELLA ARROYAVE ECHAVARRIA
RADICADO	2018-000477
ASUNTO	INCORPORA CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN Y OFICIO N°3687

Se incorpora al expediente, certificado de libertad y tradición de los inmuebles identificados con matricula inmobiliaria N 001-349076, 001-348957, 001-349030, allegados por la parte demandante el 16 de marzo de 2020, obrante a folio 154-166; así mismo, se incorpora oficio N°3687 proveniente del Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín, referente al levantamiento de las medidas decretadas por ese despacho dentro del proceso radicado 2017-00949. (fl.167)

Ejecutoriado el presente auto, pásese el proceso a despacho para fijar fecha para audiencia de mejoras.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

16

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 72

Hoy, 14 de octubre de 2.020

JULIAN MAZO BEDOYA

Secretario